

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 207

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 082/22 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL Nº 1161/22, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº 22.277, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego A.E.L.A. Poder Legislativo Presidencia		
570	16 MAYU 2022	13:41
Cristian RIGONI FUENTES Jefe Dep. Trámite Documental Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo		folios

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DE MALVINAS"
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

19 MAY 2022
MESA DE ENTRADA
N° 207 Hs. 15 FIRMA: [Firma]

NOTA N° 82
GOB.



USHUAIA, 13 MAY 2022

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1161/22, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 22277, celebrado con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dna. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

ASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

16 MAY 2022



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

1161/22

República Argentina

Poder Ejecutivo

USHUAIA, 11 MAY 2022

VISTO el Expediente MPA- E- 39222-2021 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la suscripción del Convenio Específico denominado "Programa de Obras Menores de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Local - Proyecto Centro de Reproducción y Genética de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por el Sr. Ministro, Dr. Julián Andrés DOMÍNGUEZ, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA.

Que a través del mismo se convino la asignación, por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a esta Provincia, en carácter de fondos no reintegrables, de una parte de los recursos provenientes del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP IV) - Préstamo BID N° 3.806/OC-AR, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco del Programa de Obras Menores de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Local.

Que los fondos no reintegrables asignados a esta Provincia serán aplicados al financiamiento de la ejecución del "Proyecto Centro de Reproducción y Genética", dentro del marco de aquel Programa.

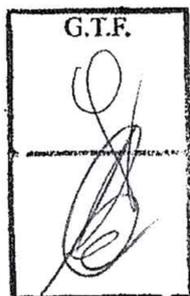
Que el proyecto presentado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME del Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia, tiene por finalidad iniciar procesos que permitan mejorar los rodeos actuales, maximizando su mérito, y ofrecer productos diferenciados y de alto valor, condiciones ambas que aspiran a incrementar la competitividad del sector ganadero provincial.

Que el mercado de reproducción y genética se posiciona como una alternativa relevante para el desarrollo de la ganadería ya que permitirá, por un lado, aumentar la producción de los productos tradicionales (principalmente carnes- alimentos) debido al impacto positivo en la obtención de animales con mayor capacidad de engorde y terminación; y por el otro, incorporar nuevos productos de alto valor agregado con potencialidad de ser exportados (semen, embriones y reproductores) que actualmente no son explotados.

Que el mencionado convenio fue suscripto el día 10 de marzo de 2022, y se encuentra

...//2

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

///...2

registrado bajo el N° 22277, resultando procedente su ratificación.

Que la toma de intervención de la Dirección General de Instrumentos Normativos del Ministerio de Producción y Ambiente, y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 105, inciso 7, y 135, inciso 1 de la Constitución Provincial, corresponde su remisión a la Legislatura Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 22277, celebrado el día 10 de marzo de 2022, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por el Sr. Ministro, Dr. Julián Andrés DOMÍNGUEZ, cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105, inciso 7, y 135, inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1161/22



[Signature]
Téc. Sonia E. CASTIGLIONE
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE

[Signature]
Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Secretaría General, Legal y Técnica



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22277
FECHA 14 MAR 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



EX. 2022-08806408-ARJ-DG#MAGP
CONVENIO Nº 13/2022

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

**PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES (PROSAP)
CONVENIO ESPECÍFICO PROYECTO DE OBRAS MENORES DE
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO LOCAL -
PROYECTO CENTRO DE REPRODUCCIÓN Y GENÉTICA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, representado en este acto por el señor Ministro, Doctor Don Julián Andrés DOMÍNGUEZ, en virtud de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, denominado en adelante el "MINISTERIO", por una parte y, por la otra parte, el Gobierno de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante denominado la "PROVINCIA", representado por el Señor Gobernador, Profesor Don Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio en la calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante en conjunto aludidos como "LAS PARTES", con el objeto de ejecutar el "Proyecto Centro de Reproducción y Genética", en adelante el "PROYECTO", en el marco del Proyecto de Obras Menores de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Local del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES IV (PROSAP IV) financiado parcialmente con recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID N° 3.806/OC-AR, suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22277
FECHA 14 MAR 2022


Mercedes S. ANIBALDI
Directora de Despacho Administrativo
D.G.D. v.a. - S.G.L. y T.

"2022 LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), aprobado por el Decreto Nº 235 de fecha 6 de abril de 2017, en adelante "Préstamo BID Nº 3.806/OC-AR", se acuerda celebrar el presente Convenio Especifico, con sujeción a las siguientes Cláusulas, y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO en el marco del PROSAP IV, ha desarrollado una herramienta para la ejecución de obras de infraestructura, denominado Proyecto de Obras Menores de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Local con financiamiento nacional a través del Préstamo BID Nº 3.806/OC-AR.

Que la ganadería provincial se orienta a la producción de animales y subproductos (lana), integrándose a la cadena de valor de ganados y carnes local y regional, generando reses, vísceras (alimentos) y cueros.

Que dado el tamaño de las explotaciones y la receptividad del suelo, la ampliación de la producción (cantidad de animales por hectáreas) y, por consiguiente, los ingresos del sector, están limitados.

Que en el contexto descripto se considera estratégico iniciar procesos que permitan mejorar los rodeos actuales, maximizando su mérito, y ofrecer productos diferenciados y de alto valor, condiciones ambas que aspiran a incrementar la competitividad del sector ganadero provincial.

4
9

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22277
FECHA 14 MAR 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T

"2022 LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Que en particular, el mercado de reproducción y genética se posiciona como una alternativa muy interesante ya que permitirá, por un lado, aumentar la producción de los productos tradicionales (principalmente carnes - alimentos) debido al impacto positivo en la obtención de animales con mayor capacidad de engorde y terminación; y por otro, incorporar nuevos productos de alto valor agregado con potencialidad de ser exportados (semen, embriones y reproductores) que actualmente no son explotados.

Que la construcción y equipamiento del Centro de Reproducción y Genética realizado a través del PROYECTO quedaría para el uso de los productores locales que cuentan con animales de alto mérito genético y que aportarán los productos que comercializará el Centro y de aquellos productores adherentes, productores locales que accederán a los productos y servicios del Centro con el objetivo de mejorar su producción ganadera.

Que la PROVINCIA en el marco de su estrategia de desarrollo productivo solicitó la inclusión del PROYECTO dentro del Proyecto de Obras Menores de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Local del PROSAP IV.

Que el Centro de Reproducción y Genética ofrecerá servicios de:

- 1- Evaluación de calidad seminal, procesamiento y congelamiento de semen en bovinos y ovinos
- 2- Inseminación Artificial intrauterina por laparoscopia
- 3- Inseminación Artificial con semen congelado en Bovinos (IATF)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22277
FECHA 14 MAR 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.S.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

- 4- Superovulación, colecta, transferencia y congelamiento de embriones
- 5- Detección de preñez temprana bajo guía ecográfica

Que mediante la Nota CSC/CAR N° 1748/2021 de fecha 28 de mayo de 2021 el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) otorgó la no objeción al PROYECTO, y que mediante la Nota CSC/CAR N° 3690/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021 aprobó la adecuación del mismo.

Que la PROVINCIA cuenta con los medios materiales y humanos para la supervisión, control y apoyo a la ejecución del PROYECTO.

Que en ese marco, LAS PARTES generarán las condiciones necesarias para una correcta ejecución de la obra.

LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio Especifico con sujeción a las siguientes Cláusulas

PRIMERA: El MINISTERIO a través de la DIPROSE asignará a la PROVINCIA en carácter de fondos no reembolsables, una parte de los recursos provenientes del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES (PROSAP IV) – Préstamo BID N° 3.806/OC-AR, que asciende hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (USD 402.341,42) en el marco del Proyecto de Obras Menores de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Local.

4
g

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22277
FECHA 14 MAR 2022

Marcos ANIBALDI
Director del Despacho Administrativo
D.F.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

SEGUNDA: La asignación a que se refiere la Cláusula Primera, será aplicada exclusivamente a la ejecución del PROYECTO, cuyo plazo de ejecución será de SIETE (7) meses.

TERCERA: Las erogaciones serán oblabadas directamente por el MINISTERIO a través de la DIPROSE, por cuenta y orden de la PROVINCIA, con expresa autorización de ésta y previa registración en la contaduría provincial.

CUARTA: La PROVINCIA dispondrá de las sumas necesarias para el pago de las cargas impositivas y demás gastos adicionales que recaigan sobre el PROYECTO y no resulten elegibles.

QUINTA: LAS PARTES en un sentido de cooperación mutua se comprometen a aunar los medios para una correcta y debida ejecución del PROYECTO de acuerdo al Préstamo BID Nº 3.806/OC-AR, el Reglamento Operativo del PROSAP, el Proyecto de Obras Menores de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Local y el Manual Ambiental y Social. De acuerdo al reglamento citado, la obra y el equipamiento a ejecutarse en virtud del PROYECTO serán propiedad de la PROVINCIA.

SEXTA: La PROVINCIA, a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PYME del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE, se compromete a:

1. Facilitar todas las autorizaciones necesarias para la ejecución de la obra.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22277
FECHA 14 MAR. 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2. Aprobar conjuntamente con el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y el MINISTERIO a través de la DIPROSE los Pliegos de obra.
3. Aprobar conjuntamente con el MINISTERIO a través de la DIPROSE los Pliegos para la adquisición de equipos que se requieran en virtud del PROYECTO.
4. Realizar todos los procedimientos necesarios para la adquisición del equipamiento y la contratación para la ejecución de la obra y los bienes previstos en el PROYECTO en conjunto con la OFICINA PROVINCIAL DE COMPRAS.
5. Facilitar personal técnico y la movilidad necesaria para la supervisión de la obra junto a la DIPROSE.
6. Aportar la asistencia técnica de la inspección de obra técnica, ambiental y social correspondiente.
7. Aprobar, conjuntamente con el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y el MINISTERIO a través de la DIPROSE, los certificados de obra resultantes de la ejecución de la obra.
8. Aprobar conjuntamente con el MINISTERIO a través de la DIPROSE, la recepción provisoria y final de la obra conforme al PROYECTO.
9. Realizar todas las gestiones necesarias para lograr la sostenibilidad del PROYECTO una vez que finalice la ejecución del mismo.

4
g

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22277
FECHA 14 MAR 2022

Moreno S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.S.D.C. y R - S.G.L. y T

"2022 LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

10. Asegurar el acceso al servicio a la mayor cantidad de personas y establecimientos productivos.
11. Controlar el correcto cumplimiento del convenio de concesión si lo hubiere.
12. Todas aquellas tareas necesarias que sean de su competencia.

SÉPTIMA: La PROVINCIA se compromete a ejecutar el PROYECTO de conformidad a las previsiones del Contrato de Préstamo BID Nº 3.806/OC-AR, el Reglamento Operativo del PROSAP y sus Anexos, entre los que se incluyen el Proyecto de Obras Menores de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Local y el Manual Ambiental y Social, como también a aplicar los procedimientos de contratación de bienes, obras y servicios del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y en todos los casos a utilizar la documentación tipo o estándar de procedimientos de contratación elaborados por el PROSAP IV.

OCTAVA: El MINISTERIO a través de la DIPROSE se compromete a:

1. Financiar la ejecución del PROYECTO con fondos provenientes del Préstamo BID Nº 3.806/OC-AR.
2. Aprobar conjuntamente con la PROVINCIA los Pliegos de obra y Adquisición de equipos.
3. Aprobar conjuntamente con la PROVINCIA los certificados de obra resultantes de la ejecución de la obra.

4
9

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22277
FECHA 14 MAR 2022

Marcos S. AMIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.D.C. y R - S.G.L. y T

"2022 LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

4. Aprobar conjuntamente con la PROVINCIA la recepción provisoria y final de la obra conforme al proyecto.

5. Todas otras aquellas tareas necesarias que sean de su competencia.

NOVENA: El presente Convenio Específico entrará en vigencia a partir de su suscripción y finalizará con la firma del acta de recepción definitiva y la puesta en funcionamiento del PROYECTO.

DÉCIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio Específico, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativa y asumirán, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. LAS PARTES dejan formalmente establecido que cada una de ellas afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de sus respectivos consultores y consultoras y/o empleados y empleadas mientras desempeñen sus actividades, y tomará a su cargo el mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio Específico.

DÉCIMO PRIMERA: Son parte constitutiva del presente Convenio Especifico los siguientes instrumentos que la PROVINCIA declara conocer y aceptar:

- El PROYECTO, aprobado por Nota CSC/CAR N° 1748/2021 de fecha 28 de mayo del 2021 del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), y la Nota CSC/CAR N° 3690/2021 de fecha 10 de noviembre 2021 por la cual dicho organismo aprobó la adecuación del mismo.

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22277
FECHA 14 MAR 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.P. y P. - S.G.I. y I.

"2022 LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

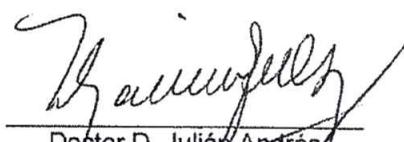
- El contrato de Préstamo BID N° 3.806/OC-AR suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.
- El Reglamento Operativo del Programa y sus Anexos (entre ellos, el Anexo 13 - Manual Ambiental y Social).

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los...¹⁰... días del mes de...MARZO... del año 2022.

CONVENIO N° 13/2022


Profesor D. Gustavo Adrián
MELELLA

Gobernador de la Provincia
de TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR


Doctor D. Julián Andrés
DOMÍNGUEZ
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Pesca

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.